

año antecedente para fabricar de yerro y lo  
año que fuesen a hacer dha. Carta original  
de la Princesa de sus mrs. para que se continen  
conde se ha a hacerse para por este medio se  
nada por su dca. que se que den ordenar por  
de lo contrario acciendo de En dca. de  
primero vez y los demas ad si dno

22

Quemquiera persona sea osado a contra  
de qualquier Genero que sean en la dca. de  
so la dca. monda y quando embargo por  
jurisdiccion que de ella se ordina por la  
de manera pero de cada uno que se con  
de do Reales por lo primero vez y las demas  
si dno

de lo qual mandaron dho. C. a su dca. cumplase  
de indubitablemente y mandaron para que  
dca. de dho. se fize edicto en las dca.  
de la dca. para acobonada

J. de dca. y a dca. dca.  
J. de dca. dca. dca.

